

LA ACTUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN

Emma MENDOZA BREMAUNTZ

En homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano

Quien se siente poseedor de información acabada tiene agotadas sus posibilidades de aprender y de enseñar en forma realmente provechosa.

José BLEGER

SUMARIO: I. *Una justificación y una visión panorámica del trabajo.* II. *Aspectos críticos y criticables.* III. *Los profesores universitarios en la UNAM, en sus diversos niveles y categorías.* IV. *La profesión de abogado y la forma en que se mira desde los distintos grupos sociales.* V. *La crisis del derecho en el fin del milenio.* VI. *Enseñanza y aprendizaje jurídico ¿posible combinación?* VII. *Reforma y modernización de la enseñanza del derecho.* VIII. *El peso del mundo globalizador frente a una tradición educativa no superada.* IX. *La enseñanza del derecho como una posibilidad actual.* X. *Bibliografía.*

I. UNA JUSTIFICACIÓN Y UNA VISIÓN PANORÁMICA DEL TRABAJO

En primer lugar, la participación en un libro homenaje para alguien a quien, entre otras muchas cuestiones académicas, le ha sido importante analizar el tema de la enseñanza, me parece una distinción, además de que los reconocimientos académicos son quizá una de las mayores satisfacciones que se pueden obtener cuando se ha trabajado intensamente en el mundo académico, por lo cual siempre es grato contribuir a hacer patente el reconocimiento que una publicación así significa.

Puedo, en principio, afirmar que este trabajo es más un ensayo que una investigación, apoyado en una larga experiencia profesional y docente, que no son lo mismo. Primero fui abogada, licenciada en derecho, como se dice técnicamente ahora, y después fui docente. Ambas experiencias me han llenado una ya larga vida de satisfacciones, pero también de inquietudes y cuestionamientos.

Sé por experiencia propia que a pesar de que un mayoritario porcentaje de profesores de derecho en todo el mundo, no sólo en México y en la UNAM, ingresan a la cátedra sin ninguna o muy poca preparación para la docencia, especialmente para la docencia en educación superior, por lo cual se desarrolla esta enseñanza más con el deseo de comunicar experiencias que con las técnicas pedagógicas que mucho servirían para inducir un mejor aprendizaje.

De ahí algunos de los planteamientos contenidos en este trabajo; que por otra parte encuentra una fuerte motivación en lo que está sucediendo en el mundo, tanto por la tendencia mundializadora como por las agresiones al derecho, cuestiones éstas que vivimos cotidianamente, por lo cual se requiere un mejor esfuerzo en el cumplimiento de los fines fundamentales que por ley se le han asignado a nuestra Universidad, y que además derivan de su naturaleza y sus orígenes, como son la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura.

El profesionista recién egresado se enfrenta ante los cambios mundiales y ante las consecuencias que éstos están produciendo en la vida cotidiana de toda la población, y nuestros discípulos se enfrentan en su desempeño profesional, cuando salen de las aulas, con un mundo nuevo, desconocido, en tanto que la enseñanza tradicional, a veces casi medieval, les parece insuficiente frente a todos los problemas que deben resolver.

Para mí, la justificación de incursionar en estos temas educativos se encuentra no sólo en los años de experiencia y estudio, en la inquietud de encontrar opciones para mejorar la enseñanza, en la observación de los errores cometidos, propios y ajenos, y la firme convicción de la necesidad de superarlos y mejorar siempre la función docente, sino en estas condiciones que el mundo presenta y respecto a las cuales no estamos aún preparados para enfrentar, y menos estamos preparando a nuestros egresados.

Tal vez la primera inquietud nace en mis inicios como docente, en el curso de didáctica que para la formación de profesores de derecho se dio hace ya muchísimos años por un grupo de pedagogos, que incluía a Tessy

Obregón y a Martiniano, cuyo apellido no recuerdo, y en el cual participamos un grupo de profesores de la Facultad que nos inquietábamos por aprender a enseñar.

Ya en años anteriores, durante el estudio del doctorado, que en esos tiempos era, como la especialidad y la maestría, presencial y consecutivo de las dos etapas, tuve clases de técnica de la investigación, de metodología y de técnicas de enseñanza, las cuales sirvieron de guía espléndida para el nuevo aprendizaje de la profesión, y muy especialmente las técnicas de enseñanza, por los maestros extraordinarios que tuve, lo cual me sensibilizó de manera especial para preocuparme por una mejor preparación didáctica y me orientó en cuanto la autopreparación en esa área para desempeñarme con mayores probabilidades de éxito.

Con los años, el contacto con los estudiantes me ha permitido moldear un poco mis clases y descubrir “cómo hacer” (el famoso *know how* estadounidense) para motivar a los alumnos y guiarlos, a veces con una presión más fuerte, a veces induciéndolos a la lectura y a la discusión, pero siempre encontrando nuevos problemas y nuevas soluciones.

Esa preparación me ha impulsado a continuar investigando en diversos temas jurídicos, libremente ahora, por cuanto a profundizar en las cuestiones que me han parecido interesantes y aplicables a la profesión, tanto de maestra como de abogada, dirigiendo mi trabajo en forma mixta, por así llamarla, para a la vez que se comparten las lecturas y los estudios con los estudiantes, también se expliquen las experiencias del mundo laboral.

Los problemas que se nos presentan ahora con el cambio de siglo, la mundialización y sus políticas demandan una constante investigación y estudio, tanto de los profesores como de los alumnos. Y para completar el cuadro de actividades de actualización permanente tenemos la política legislativa, que parece suponer que si no se reforman las leyes cada semestre se hacen obsoletas, y así no se les puede culpar de los problemas sociales.

Se ha comentado siempre que el investigador serio debe ser objetivo, no involucrar en sus investigaciones cuestiones emocionales o ideológicas propias, pero realmente resulta imposible hacerlo, porque desde la selección de los temas a estudiar se denotan intereses e inquietudes personales, y pienso que si en el estudio y la investigación, así como la enseñanza, no hay pasión e interés personal, los resultados son frecuentemente, por no decir siempre, poco atractivos, fríos o demasiado técnicos,

lo cual a veces los hace inútiles para respaldar los cambios de conducta que significan la educación y el aprendizaje útil.

La afirmación respecto a la falta de conocimientos pedagógicos en la mayoría de los profesores en las escuelas y facultades de derecho no constituye de ninguna manera una agresión, ya que yo misma me incluyo, en mis inicios, dentro del grupo que comenzamos el ejercicio docente sin estos conocimientos, o con unos muy superficiales, pero también hay que admitir que una parte importante de ellos, entre los que me vuelvo a incluir, hemos buscado la forma de mejorar nuestro desempeño y hemos logrado algunos avances, aun cuando se sabe que esta cuestión de la enseñanza demanda, como todos los estudios, una permanente actualización.

II. ASPECTOS CRÍTICOS Y CRITICABLES

A finales del siglo XX fue claramente perceptible una actitud crítica respecto a la importancia del derecho y la imposibilidad que se presentaba para resolver los conflictos internos e internacionales que, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, con todos sus horrores, se había supuesto o deseado que no se repitieran.

Pero la violencia brutal en África, la desatada en la antigua Yugoslavia, por mencionar sólo los más notorios, pero no únicos movimientos bélicos en el mundo, los ataques terroristas con resultados dolorosos en miles de personas inocentes, la proliferación del tráfico de armas y la creación de éstas, con un poder cada vez más destructivo y selectivo, han concurrido al desprestigio de las soluciones pacíficas, impulsado este desprestigio por los negociantes de la delincuencia y los promotores de las guerras como negocio y campos de experimentación de sus productos.

Es difícil explicar la evolución de la enseñanza, o, mejor dicho, del proceso de enseñanza-aprendizaje, partiendo de una situación como la esbozada. Además de arrostrar los problemas que los abogados han de tratar de resolver en un mundo con presiones globalizadoras, pero que mantiene la soberanía de la mayoría de sus componentes nacionales, y en el cual, para formarse en la profesión de estudiosos del derecho, deberán mantener el conocimiento válido al interior de sus países, pero además aprender, aunque sea de la manera más elemental, los principios jurídicos que sostienen la globalización y las relaciones internacionales en niveles públicos y privados, analizando lo positivo y lo negativo de las nuevas tendencias.

Conocer la forma de organización de los despachos legales en otros países para poder competir con ellos dentro y fuera del país es una de las cuestiones que requiere la formación de los nuevos abogados, la utilización de los sistemas electrónicos de comunicación y conocimiento, inclusive la forma de cobrar honorarios y pagar impuestos son aspectos que no encajan en los sistemas de enseñanza tradicionales de las universidades de América Latina, que aún rigen en la mayoría de ellas.

La universidad, desde su medieval nacimiento, ha sido el centro de difusión cultural y científico, dedicado básicamente a la enseñanza superior, y aun cuando ha evolucionado conjuntamente con las sociedades a las cuales pertenezca, no lo ha hecho al mismo ritmo

Podemos percibir sus cambios con la desaparición del sistema feudal, con el auge y desaparición de las monarquías absolutistas, su adecuación a los resultados de la Revolución francesa y del Estado liberal, para hacerlo igualmente al sistema económico capitalista surgido de la Primera Revolución Industrial, y al socialista en la URSS surgido de las ideas de Marx y las propuestas de Lenin.

Es claro observar que

...entre la Universidad de París, de 1245 y la misma Universidad azotada por la rebelión universitaria de 1968, que abocó a Francia a una grave crisis política; entre las universidades coloniales de Santo Domingo y de México y Lima... y las universidades latinoamericanas de esos mismos lugares en nuestros días, sólo existen en común el nombre de "universidad" y la condición de centro del conocimiento superior.¹

Y en el caso de las universidades de América, desde México a la Argentina, tan celosas de su autonomía, aparece como monstruosa la idea de uniformarse con las universidades europeas o estadounidenses, como se está haciendo en muchos casos, para abrir la posibilidad de continuar o iniciar estudios en ellas sin necesidad de llevar cursos especiales para complementar conocimientos o requisitos de éstas.

En algunas escuelas primarias y secundarias particulares se ha hecho un esfuerzo para implantar y desarrollar un sistema que, cumpliendo con los programas determinados por la Secretaría de Educación Pública, desarrolle al mismo tiempo, sin hacer demasiado prolongados los plazos de

¹ Ricord, Humberto E., *Universidad y enseñanza del derecho*, México, Ricord, 1971, p. 19.

estudio, el programa que con visión mundial llevan a cabo los sistemas educativos europeos. Por ejemplo, de manera que un estudiante que por circunstancias familiares no pueda terminar sus estudios en México pueda continuarlos en el extranjero sin perder el tiempo de estudio hecho en México, el cual, en estos casos y mediante acuerdos privados interinstitucionales, tiene reconocimiento en el país en que van a continuar sus estudios.

Pero el negarse a estas posibilidades parece marginar a los alumnos de nuestros sistemas para desempeñarse con éxito en el mundo global que amenaza con tragarse las naciones, en aras de una uniformidad deseable en algunos aspectos, pero verdaderamente desagradable en otros.

Sin embargo, la apertura que a nivel profesional se antoja como indispensable, resulta sumamente compleja en cuanto a enfrentar las deficiencias que los alumnos tienen desde sus primeros años escolares, carentes de solidez, y que han mal cumplido con los programas oficiales.

Se tiene que estará consciente de la necesidad de lecturas analíticas, argumentación, discusión, investigación independiente, capacidad de análisis y síntesis, la fundamentación de opiniones y todo aquello que puede y debe hacer un profesionista para desenvolverse como tal. Y observamos las carencias que arrastran los jóvenes, que milagrosamente llegan al nivel profesional sin tener los prerrequisitos lógicos y educativos para hacerlo. Nos preguntamos cuál puede ser la mejor manera de ayudarlos a superarse.

Las actuales campañas de colaboración, a cargo de instituciones y gobierno, mediante las cuales se solicita ayuda para comprar, por ejemplo, computadoras para que los niños de primaria aprendan a usar Internet, me pregunto, si los pequeños que acuden a las escuelas después de caminar kilómetros para llegar a ellas, con sus estomaguitos casi vacíos y la piel erizada de frío, ¿qué será más importante, darles computadoras, o vestirlos y alimentarlos?

¿Tiene la población la responsabilidad de, además de pagar religiosa y forzosamente sus impuestos, hacerse cargo de los compromisos políticos de campaña que no se han cumplido?, y ¿quién va a verificar que se utilicen adecuadamente las computadoras y se enseñe a los maestros y a los niños a usarlas?

Porque cuando ya llegan los pequeños por fin a las aulas de nuestras escuelas o facultades, ¡cómo quisiéramos que supieran leer y escribir mejor, que pudieran analizar sus lecturas, aprobar sus materias, que tuvieran un sentido crítico y propositivo y no que simplemente repitieran,

cuando bien nos va, los contenidos de los textos que se les recomiendan, o aceptar lo que los manipuladores les dicen sin entender claramente su significado y consecuencias!

Es entonces cuando los docentes somos presa de la angustia al imaginarlos compitiendo con los bien alimentados abogados de otros países, que han tenido mejor formación y oportunidades, más abundantes contactos y bibliotecas, más amplia visión del mundo jurídico y social. ¿Será que su destino es desaparecer o funcionar siempre como empleados de baja categoría?

Por otra parte, contemplando la situación de nuestra población, que frecuentemente requiere de la intervención de los abogados para la solución de sus conflictos, pequeños y grandes, contra el Estado, contra los poderosos o contra sus iguales, ¿cómo podrán pagar los asesores jurídicos de los grandes despachos, cuando sufren tantas limitaciones económicas?

Y qué decir del monstruo mayor, que daña e invade todo lo que toca, la corrupción, algo con lo que se deben enfrentar tarde o temprano y para lo cual también deben estar capacitados los estudiantes, sin que ello signifique que desde las aulas prolonguemos el poder de la inmundicia, pero que deben reconocer y saber enfrentar.

Vemos que no es fácil la tarea, y que no la podemos abordar solamente desde un punto de vista técnico o solamente práctico, mecanización o crítica del conocimiento (en nuestro caso, de la legislación o las políticas legislativas, administrativas o judiciales), conocimiento teórico y doctrinario o eminentemente aplicativo, son unas de las tantas disyuntivas que nos impone el compromiso con el mundo docente, difíciles de seleccionar y aplicar o mezclar, y muy relacionadas con nuestra propia formación.

Todos estos comentarios nos llevarían a ideas antiguas, reiteradas una y otra vez en distintas palabras y tonos, pero que finalmente resaltan lo complejo del problema. Por ejemplo, en las palabras de un preocupado profesor de la Universidad Autónoma de Centro América, Guillermo Malavassi, respecto a lo que puede esperarse de la reforma (yo diría de cualquier reforma universitaria), refiriéndose a algunos problemas y ataques que en esa época sufría su Universidad:

...si confluyen los factores del buen profesor, no excesivas lecciones a su cargo, adecuada dirección y supervisión y asesoría, buen material didáctico, podemos esperar jóvenes bien formados, de perfilada personalidad, con una firme concepción del mundo y de la vida, inspirada en los ideales de la cul-

tura universal, con el pensamiento reflexivo desarrollado, capaces de percatarse de los valores éticos, estéticos y sociales, preparados para una vida cívica, para el ejercicio responsable de la libertad, en posesión de una cultura personal básica, interesados por los más importantes problemas culturales... Si no confluyen esos factores, sobretudo el de buenos, muy buenos profesores, tendremos jóvenes frustrados en sus más caras aspiraciones, decepcionados de su mentes, resignados a la más triste mediocridad cultural y, como corolario, en este último caso, nuestra educación media convertida en un continente sin contenido...²

Algunos de los conceptos transcritos quizá resulten extemporáneos ante la problemática que en el avanzado inicio del nuevo milenio enfrentamos, y tenemos que preguntarnos si al luchar, mediante un contrato colectivo, por mejorar las condiciones laborales de los académicos, no estamos propiciando la mediocridad y pobreza de miras que tienen los profesores de primaria en muchas ocasiones, haciendo un flaco servicio a la Universidad al anteponer los intereses económicos y de estabilidad en el trabajo, del empleado académico, a las obligaciones de calidad en el desempeño.

La UNAM, con una gran tradición histórica y con una gran preocupación por la formación y calidad de los profesores, generó, en su momento, una ley que, con el problema de todas las leyes, las personas que deben hacerla efectiva, refleja la inquietud respecto a la calidad del personal académico, pero que en la realidad su cumplimiento daría lugar a una adecuada selección de los maestros responsables de las cátedras o de investigadores y ayudantes serios y preocupados por la realidad del mundo y no a la simulación que frecuentemente se da ante el incumplimiento de las previsiones legales.

III. LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS EN LA UNAM, EN SUS DIVERSOS NIVELES Y CATEGORÍAS

Quizá resulte un poco tediosa la exposición siguiente, pero hay que considerar que a pesar de ser la normatividad que por autorización constitucional rige la selección, promoción y permanencia del personal académico en la UNAM, es frecuentemente ignorada, tanto por académicos

² Malavassi, Guillermo, "La enseñanza del derecho", *Revista Académica*, en <http://www.uaca.ac.cr/acta/1994nov/gmalvss1.htm>.

como por autoridades, y ello me justifica el breve comentario sobre el Estatuto del Personal Académico que sigue, pues forma parte, cuando se cumple, del proceso de enseñanza en la UNAM, ya que este proceso se desarrolla con la participación de académicos, fundamentalmente docentes y estudiantes.

Nuestra Universidad, a pesar de los ataques de los que frecuentemente es víctima, sigue siendo la mejor de México y la más importante de América, ha desarrollado cierto método de selección de sus docentes, aun cuando se encuentra un poco modificado por los contenidos del Contrato Colectivo del Personal Académico.

Precisamente por ese motivo, en el momento actual, su reglamentación, contemplada en el Estatuto del Personal Académico (en adelante EPA), se encuentra en una rigurosa revisión; pero contiene un sistema interesante para la selección, ingreso, promoción y permanencia de este personal, que de manera muy superficial vamos a describir.

En general, se habla de personal académico referido al que se dedica a las llamadas labores sustantivas, que son docencia, investigación y difusión de la cultura, señaladas legalmente como las funciones básicas de nuestra Universidad, para servir al país y a la humanidad, como se establece claramente en los artículos 1 y 3 del Estatuto General de la UNAM (EG).

El personal que ha de cumplirlas está clasificado en categorías y niveles, que se regulan para investigadores y profesores, así como para los técnicos académicos y los ayudantes de profesor o de investigador, que serían todos los académicos previstos en el artículo 4o. del EPA, y cuya definición, categorías y niveles son señalados en el EPA a partir del artículo 20, describiéndolos, así como los requisitos de selección, promoción y permanencia, así como los derechos y obligaciones que se les reconocen.

Entre los profesores encontramos los de asignatura con categorías A y B, contemplados en los artículos 35 a 37 del ordenamiento en comento; los de carrera, que pueden ser asociados niveles A, B y C, señalados en los artículos 38 a 41, y los titulares, también de niveles A, B y C, regulados en los artículos 42 a 44.

Existen dos diferentes formas básicas de ingreso para los académicos. Con cierta elasticidad la primera de ellas permite que algún personal ingrese, mediante un contrato temporal, y para de esta manera resolver los problemas urgentes que pueda tener la institución para allegarse del per-

sonal académico para el desarrollo de las actividades académicas en el caso de no contar con el personal ya trabajando y debidamente seleccionado, como se menciona en el artículo 49 del ordenamiento en comento, y cuyo contrato tendrá una duración predeterminada y estará sujeto a requisitos previstos en el EPA.

La otra manera, de carácter formal y más riguroso, es la que se presenta para adquirir la definitividad mediante los concursos de oposición, que además es la forma deseable para todos los académicos, pero que se limita en razón de la disponibilidad presupuestal de la Universidad; es la del ingreso mediante un concurso de oposición, del cual se contemplan algunas variedades y se encuentran reguladas a partir del título quinto, artículo 66 del EPA.

En dicho artículo se define al concurso de oposición como el procedimiento para el ingreso o la promoción para los profesores e investigadores. Define también al concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, como el procedimiento público a través del cual se puede llegar a formar parte el personal académico como profesor o investigador de carrera interino o a contrato o como profesor definitivo de asignatura.

Se contempla también el concurso para promoción o cerrado como el procedimiento de evaluación mediante el cual los profesores o investigadores de carrera, interinos o a contrato pueden ser promovidos de categoría o de nivel o adquirir la definitividad, y los definitivos de carrera y asignatura ser promovidos de categoría o nivel.

Primero, se habla del concurso de oposición abierto; al cual deberá sujetarse todo el personal académico de la Universidad que aspire a obtener una seguridad en el trabajo, lo cual lo pondrá a salvo de los posibles vaivenes políticos o de otro orden que pudieran presentarse; seguridad que se denomina definitividad, y que continuará vigente en tanto el académico cumpla con sus responsabilidades, tanto legales como contractuales, a menos que él se dé de baja voluntariamente.

Existe, desde luego, una categoría diferente para los profesores que solamente asistirán a desempeñarse en una o varias materias que cumplirán en un número de horas semanales con base en las cuales serán remunerados. Semestralmente es como casi siempre se desarrollan los cursos en las escuelas y facultades de estudios superiores, lo cual no excluye que algunas puedan hacer sus cursos anuales. Estos son los mencionados, arriba, como profesores de asignatura.

En el caso de los profesores que comentamos, de asignatura, la presentación y triunfo en el examen de oposición abierto significará haber obtenido la definitividad en el trabajo, lo cual quiere decir que no será dado de baja de su materia más que cuando incumpla sus obligaciones universitarias o contractuales, y podrá ser de nivel A o B.

Los dos tipos o categorías de profesores previstos para los académicos de carrera son asociados y titulares; que tienen diferente carga de trabajo en cuanto a la obligación de desempeñar la cátedra, además de cumplir con ciertos requisitos, diferentes a los previstos para los profesores de asignatura, que de ninguna manera podría considerarse excesiva, siendo más intensa en el caso de los asociados y más ligera en el caso de los titulares.

En lo que hace a los profesores de carrera, los cuales tienen un compromiso de tiempo completo o de medio tiempo con la Universidad, podrán lograr su definitividad mediante la participación en un concurso de oposición abierto para ingreso, y posteriormente, en caso de ser triunfadores en este y haberse desempeñado en la cátedra y cumplido su compromiso por lo menos durante tres años, podrán solicitar un concurso de oposición cerrado mediante el cual, en el caso de ser triunfadores, habrán obtenido la definitividad como profesores de carrera, en el nivel en el cual hubieran concursado.

Mencionamos ya cómo para los profesores de carrera se presentan dos categorías: como profesor asociado en niveles A, B y C, y la de profesor titular en niveles A, B y C, aunque existe un nivel D tiene un perfil diferente únicamente de aplicación en lo relativo al otorgamiento de ciertos estímulos. Precisamente y en orden a un reconocimiento especial, se puede dar la designación de profesor emérito, que es la distinción mayor que se otorga a un profesor o investigador por su desempeño como tal, y que está previsto en el artículo 65 del EPA.

También se prevén los miembros del personal académico con la categoría de ordinario, que pueden ser de asignatura y de carrera en el caso de los profesores, porque los investigadores siempre serán de carrera (artículo 34 del EPA), visitante y extraordinario designados por contrato o por acuerdo, con cierta limitación en derechos y obligaciones, contraídos ambos a lo señalado en el contrato o acuerdo correspondiente (artículos 63 y 64).

En el área de la investigación existe una organización semejante. Los investigadores también pueden ingresar por contrato por obra determina-

da o por servicios profesionales, satisfaciendo los requisitos de ingreso previstos para las categorías y niveles correspondientes.

Todo el personal académico puede ingresar a la labor universitaria mediante un nombramiento interino o definitivo o bien por contrato de prestación de servicios (artículo 4o. EPA).

En el artículo 6o. del mismo EPA se precisan los derechos de todo el personal académico, en XXI claros incisos, y los requisitos para ingreso y permanencia en cada nivel y categoría están anotados en sucesivos títulos y artículos, así como las correspondientes obligaciones y derechos específicos de cada categoría y nivel, cuya lectura resulta de interés fundamental para los académicos de la Universidad.

En el caso de los investigadores se señala la responsabilidad que tienen de desempeñar alguna cátedra para complementar su actividad y hacer llegar sus avances culturales a los discípulos de las carreras o materias de su especialidad, además de relacionarla con las necesidades de la vida diaria, de suerte que la investigación no se despegue absolutamente de la realidad y las abstracciones no lleven al derecho y a sus propuestas personales a un nivel desligado de posibilidades fácticas.

IV. LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y LA FORMA EN QUE SE MIRA DESDE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES

Podríamos inquirir qué importancia tiene la forma en como son vistos los abogados con la enseñanza del derecho, y la razón de incluir este punto en el trabajo es por cuanto a que los aspectos fundamentales de la profesión deben estar involucrados con las cuestiones éticas y la responsabilidad ante los consultantes y clientes, lo cual tiene que ver con la imagen del profesionista que se proyecta en el ejercicio profesional.

Es fácil entender que muchos errores y pillerías se han cometido en demérito del correcto ejercicio de nuestra profesión, ya que por años individuos sin estudios y sin principios se han hecho pasar por profesionales del derecho, cuando en la realidad son simples gestores o personas que con algún conocimiento de trámites administrativos, pretendiendo ser abogados, han estafado y cometido ruindades sin fin. Por algo surgió el término de “coyotes” para referirse a ellos, aunque también en demérito de dicha especie animal.

Por años, también, impunemente han actuado sin que nadie los ponga en su lugar, aunque han participado en ese desprestigio algunos abogados

frustrados o estudiantes de la carrera que la abandonaron sin culminarla y que aprovechando los pocos conocimientos adquiridos medran con la confianza de sus clientes, sin cumplir con sus compromisos, por falta de principios o por ignorancia.

Vista de lejos, parece que se trata de una carrera fácil, y que con un superficial manejo de la legislación cualquiera puede sentirse abogado, pero ésta es una visión torpe de nuestra profesión. Se requiere una sólida preparación, una constante actualización y una dedicación formal para considerarse de verdad un profesional del derecho.

Los tiempos que corren hacen difícil mantenerse, como profesional del derecho, actualizado y vigente. Mucho estudio y decisión han menester para ser un abogado en el mejor sentido de la palabra, el que aboga, lucha por defender en un juicio los intereses de los litigantes y el que aconseja en cuestiones jurídicas o intercede por alguien.³

Los vacilantes cambios de criterio en el sistema judicial, especialmente en cuanto a la seguridad jurídica proporcionada por una jurisprudencia cualitativa que se fundamente en el análisis de las resoluciones y no solamente en el sentimiento u orientación de un magistrado o ministro, como si fuera un “volado” para apoyar una u otra decisión, el cambio mismo de la denominación histórica de “abogado”, han ocasionado dudas respecto al ejercicio de la profesión

Los acuerdos internacionales respecto al desempeño profesional de los extranjeros en nuestro territorio, suscritos por parte de los firmantes del TLC, implica una exigencia de más altos niveles de preparación en nuestros profesionales, todas las circunstancias coincidentes con el nuevo siglo nos orientan a profundizar en el análisis de las posibilidades de mejorar la enseñanza en nuestras facultades para que los egresados tengan mejores posibilidades laborales en este siglo.

Coincidiríamos en principio con Tessy Obregón⁴ y José Bleger⁵ en cuanto a que “lo más importante en un campo científico no es el cúmulo de conocimientos adquiridos, sino el manejo de los mismos como instrumentos, para indagar y actuar sobre la realidad”.

³ García-Pelayo y Gross, *Pequeño Larousse en color*, basado en el *Nuevo Pequeño Larousse Ilustrado* de Miguel de Toro y Gisbert, Barcelona, Larousse y Noguer, 1972, p. 4.

⁴ Tessy Obregón lo planteó en su *Curso de didáctica para profesores de derecho*, 2003.

⁵ Bleger, José, *Temas de psicología. Enseñanza o aprendizaje*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1977.

V. LA CRISIS DEL DERECHO EN EL FIN DEL MILENIO

Al utilizar el vocablo “crisis” respecto al derecho no es propiamente referido a una crisis interna, en cuanto a su estructura, fines y validez, sino es precisamente refiriéndonos a la crítica y los ataques que, infundadamente y sustentados sólo en la ignorancia, grupos de personas han hecho al sistema jurídico...

Estos grupos están constituidos por resentidos por la victimización de que fueron objeto en algún momento tanto por abogados corruptos o por autoridades iguales, y cometen el error de considerar que es derecho sólo la legislación, algo de lo que puede prescindirse en cualquier grupo social.

También existe la posibilidad de que los grupos delincuenciales o con estas tendencias traten de hacer desaparecer los sistemas normativos que les impiden actuar impunemente o ser lo menos posible señalados por sus hechos delictivos, y que por ese motivo traten a toda costa, mediante infiltraciones y corruptelas, de destruir los principios legales que permiten la convivencia social.

La legislación que rige el orden y la convivencia dentro de cada grupo social casi siempre ha sido producto históricamente reconocido como necesario para que los grupos humanos progresen y vivan en paz, aunque algunas veces la ley es injusta, y producto de legisladores o dictadores que atienden a sus propios intereses y no al bienestar de la sociedad.

Algunas personas atribuyen a la ley un poder mágico, el cual operará por el solo hecho de que sea una buena ley y haya sido aprobada conforme a las normas previstas para ello, sin tomar en cuenta que es el cumplimiento de la ley, su ejecución, lo que permitirá modificar, mejorar al grupo social o impedir la realización de hechos negativos, por lo que ese cumplimiento y ejecución de la ley es fundamental, y lo único que podrá demostrar su eficacia o la falta de ésta.

La verdad es que en los años finales del siglo pasado, los desequilibrios económicos mundiales impactaron a todos los países, pero especialmente a los países pobres, ocasionando problemas sociales graves; miseria, ignorancia y desesperación, facilitando el desarrollo de actividades delictivas profusamente, lo cual generó inseguridad en las ciudades y en el campo.

Ello propició en el campo grandes migraciones hacia el norte en busca de trabajo, y en las ciudades un incremento de las actividades delictivas,

tanto tratándose de delitos leves como robos y asaltos en vía pública y en casas, como delitos de mayor gravedad, organizados y manipulados por grandes grupos de delincuencia transnacional, como robos y exportación fraudulenta de vehículos, de personas, tráfico de armas, y, especialmente, de drogas de abuso.

Todo este panorama contribuyó enormemente a la desconfianza de la población respecto a las autoridades, frecuentemente involucradas en actos delictivos e impunidad por ineficacia y corrupción, y se dio, como una actitud derivada de esta desconfianza, un creciente rechazo a las autoridades y al sistema jurídico, achacándosele los errores humanos a la ineficacia de las normas.

También tuvo como consecuencia una actitud inclusive agresiva respecto a los profesionistas del derecho, tanto en el sistema gubernamental como en el de libre ejercicio, aumentado por los casos, no diré que excepcionales, pero no como para considerar que todos los abogados son corruptos, magnificados con frecuencia por los medios de comunicación.

Ello dio lugar, igualmente, a una actitud despectiva respecto al valor del derecho, identificado con la legislación en este caso, como instrumento adecuado para la convivencia y a un profundo decaimiento de la confianza de las personas en la ley, cuando en realidad no es la ley la que falla, sino los humanos responsables de cumplirla.

Este estado de cosas ha tenido severas consecuencias en muchos aspectos sociales, pero en lo que hace al tema de nuestro trabajo ha dado como resultado, frente a estas severas críticas, una demanda en cuanto a la actualización de los sistemas de enseñanza y una profundización en la introyección de valores y de actitudes éticas.

VI. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE JURÍDICO ¿POSIBLE COMBINACIÓN?

Se hace mención que desde el triunfo de la Conquista los pueblos americanos tuvieron contacto con las primeras facultades de derecho, las cuales abrevaron en las comunidades religiosas de fines del medievo, responsables de la cultura y la educación en Europa, con la mejor intención “de formar jóvenes ilustres, sin más pedagogía que el pensamiento medieval de las “catedralicias” y sin más horizonte que la exigencia y la rigidez del pensamiento escolástico y monárquico. Esa es la concepción

de alumno (a = sin, lumine = luz)”,⁶ que perduró hasta varios siglos después y que tal vez inconscientemente se conserva en la idea de muchos profesores de distintos niveles educativos.

Claro es que este sistema de enseñanza dio excelentes resultados para exaltar el ejercicio de la memoria como recurso ideal para el aprendizaje jurídico, que aún se utiliza en algunas escuelas confesionales en las que los alumnos deben repetir con puntos y comas lo dictado por el profesor o lo escrito en el texto, sin el peligro de que se haga investigación o creación jurídica que sobrepase al profesor.

Se conserva este método en las instituciones que se preocupan, tal vez, como lo señala Henry Cabra, por la idea de generar profesionistas aptos para el presente y sin mirar hacia el futuro, lo cual, en el momento actual, en que las reformas legales se dan anual o semestralmente, constituye un desperdicio de espacios cerebrales al memorizar conceptos y leyes que tienen una duración efímera.

No se toma en cuenta que debemos cultivar los cuatro pilares del conocimiento, ligados unos con otros, que son:

1. Aprender a conocer. O lo que significa aprender a aprender.
2. Aprender a hacer. Significa aprender a convivir, a trabajar en equipo, con el paradigma holístico que implica que para explicar algo es necesario verlo integralmente y en su contexto.
3. Aprender a ser. No dejar sin explorar ninguno de los talentos que, como tesoros, están enterrados en cada persona; debemos revalorarnos, reactivar nuestra autoestima como maestros y las de los estudiantes.
4. Aprender a convivir. Conocer mejor a los demás, para crear una situación nueva, proyectos comunes, comprender las relaciones de interdependencia para tener o planear un mejor futuro.⁷

La preocupación por la enseñanza del derecho frente a la globalización es ampliamente compartida por una gran cantidad de profesores, no sólo de la UNAM: he tenido oportunidad de leer artículos y oír comenta-

⁶ Cabra Camacho, Henry, “La enseñanza del derecho en América Latina”, *CVG*, www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=article&sid=569.

⁷ Obregón, María Teresa, *Notas de clase de didáctica universitaria aplicada a la enseñanza del derecho*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2000.

rios en diversos países y diversas entidades federativas y desde luego en nuestra Facultad de Derecho, y encuentro la misma inquietud.

¿Cómo actualizar la enseñanza, cómo modernizarla, cómo arrastrar a los profesores que, como dijimos líneas arriba, ni siquiera tienen una preparación pedagógica, para mejorarla? ¿Cómo motivar y orientar a los estudiantes para superar su breve vida de pasividad como escuchas y no como partícipes en la escuela? ¿Cómo lograr que las escuelas mismas se introduzcan en una dinámica participativa para que el conjunto pueda funcionar?

Cabra Camacho sugiere cimentar nuestras facultades sobre ciertos “ejes estructurales que respondan a la necesidad de una ciencia jurídica que gire en torno a la investigación, desarrollada en un ambiente pedagógico que favorezca la participación y conduzca a la formación de un profesional crítico, analítico y sobre todo con un alto sentido ético”.⁸

Para este deseable ideal, el autor en cita sugiere que se requiere el desarrollo de cuatro ejes estructurales sobre los cuales descansaría el quehacer didáctico y pedagógico de una facultad de derecho, que serían:

1. Eje sustancial, al cual le incumbe el espíritu de la ley en cuanto a sus fines, porque se debe comprender que la norma es una forma transitoria que no involucra al deber ser referido por Kant. Sugiere el autor que en el estudio del espíritu de la ley se implica la génesis normativa, que es la que hay que conocer o inferir tomando en cuenta que, como hemos mencionado, en nuestra profesión y especialmente en la etapa actual, estamos expuestos, más que nunca, a que nuestros conocimientos se vean, de la noche a la mañana, derogados, porque en su mayoría se han sustentado en leyes que simplemente pueden desaparecer.

En cambio, si el estudio realizado por los estudiantes se ha fundamentado en el espíritu de la Ley, las reformas no podrán destruir sus conocimientos, ya que desde un principio se han formado juicios críticos, y no se han fundamentado en una memoria adiestrada para repetir definiciones aunque no se las comprenda. El conocimiento adquirido de la otra forma ha procedido al examen de la norma, no a su memorización. En todo caso, se ha utilizado la memoria analítica.

⁸ Cabra Camacho, Henry, *op. cit.*, nota 6, p. 2.

2. Eje procedimental, el cual demanda, sí, una visión más rígida, ya que están los procedimientos legales previstos de esa forma para alcanzar los fines buscados a través de ellos, pero aun así la enseñanza debe orientarse a su aprovechamiento, desarrollando la habilidad necesaria para llevar a cabo acciones racionales y críticas en el momento de la acción, como se menciona arriba, usando cada momento procesal para orientar y avanzar en la lid jurídica hacia resultados positivos.

Nuestro autor comenta que en este eje se interimplican dos aspectos fundamentales: los conocimientos y las aptitudes, pues se requiere de ambos para llevar a cabo cualquier acción, ya que no se puede prescindir de ninguno de los dos, “los conocimientos sin las aptitudes se quedan en el plano de la aridez e improductividad, las aptitudes en los conocimientos, son acciones vanas y estériles; para dirimir una buena causa, es necesario la conjugación de los dos aspectos”.⁹

3. Eje comunicativo jurídico. En cuanto a este eje, se debe atender a ciertas competencias, que señala Cabra como la de comprensión e interpretación y la de producción y recreación, para lo cual se requiere que los profesionistas manejen adecuadamente el lenguaje jurídico y la acción, para estar en condiciones de comprender, interpretar, analizar y producir hechos y oratoria jurídica. Aquí aparece una cuestión que resulta básica para el trabajo jurídico, y que me parece que su carencia es la que en abogados malformados e informados ocasiona errores garrafales en cuanto a la comprensión e interpretación de textos, ya que resulta fundamental el reconocer los niveles intratextual para derivar de las estructuras presentes y evidentes, semánticas y sintácticas, la presencia de micro y macro estructuras que le dan cohesión y coherencia al texto.

Se requiere también el proceso de nivel intertextual, que permite reconocer las relaciones existentes entre el texto y los otros textos, relacionar la jurisprudencia y la doctrina con el contenido del texto, así como las opiniones de diferentes autores en la materia.

Se presenta otro nivel llamado extratextual, que resulta básico para comprender y derivar el sentido de la norma del componente contextual en que se generó, el trasfondo ideológico y político que impulsó su creación, para cuyo análisis se requiere una buena competencia

⁹ *Ibidem*, p. 3.

pragmática que tendrá como correlativa la formación de verdaderos juristas para los cuales el proceso, y cada uno de ellos será un “verdadero acopio de argumentación”.

4. Eje de procesos de desarrollo del pensamiento. En este mismo orden de ideas, este eje se fundamenta en la fuerza argumentativa que debe tener, en su caso, el discurso oral, la ilación y coherencia de ideas que se manifiesten ante una audiencia. Es así como revalidamos la idea de que entre muchas características históricas y actuales que debe tener el abogado, una fundamental es la cultura, que si bien es útil y necesaria en la vida social y en ejercicio de otras profesiones, en el caso de la nuestra resulta indispensable para darle su verdadero sentido a las palabras a todas, pero en especial aquellas que permiten precisar los planteamientos y propuestas, como “sustentar, jerarquizar, comparar, contrastar, sintetizar, clasificar, argumentar... entender la conceptualización jurídica y continuar con la inducción, la deducción, el análisis, la síntesis, la generalización, la extrapolación, la clasificación, la definición, la elaboración de hipótesis, entre otros”.¹⁰

Es siempre importante reconocer que la precisión en el lenguaje, tanto escrito como oral, es indispensable para el jurista, cuando una diferente palabra parecida en su significado puede cambiar totalmente el resultado que se obtenga en una ley o proceso.

Finalmente, el artículo que venimos de comentar y que refleja de manera importante muchas de nuestras inquietudes, hace referencia a las cuestiones éticas y axiológicas, que según Henry Cabra deben atravesar transversalmente toda la carrera, no como unas simples y áridas clases de estas materias, sino como centro de interés y principios que deberán in-troyectarse desde los primeros estudios para que acompañen en toda su vida al profesionista.

VII. REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

En etapas como las actuales, en que la corrupción prolifera sin límites ciertos, los profesores nos preocupamos del compromiso que significa, por una parte, estimular principios y respeto social en nuestros estudiantes, y por otra, lanzarlos a una lucha desigual en un complejo y corrupto

¹⁰ *Idem.*

sistema en el cual encontrarán pocas oportunidades de supervivencia, y más difícilmente de triunfo.

Quizá el conocer los peligros de la corrupción para ellos deberá ir aunado a un fuerte espíritu de lucha y una gran resistencia a la frustración, para saber que a la larga saldrán triunfadores si mantienen verticalmente esos principios y sus conocimientos.

Estas actitudes, que deberán ser aprendidas como toda la educación, mediante el ejemplo y el tesón en el trabajo, además de las posturas analíticas y críticas, podrán llevar, con el tiempo, a la dignificación de nuestra profesión, a la recuperación del respeto social por el derecho, tan importantes para permitir una mejor convivencia social.

Estas reflexiones nos inclinan a preguntar qué tan factible es modernizar la enseñanza, y sobre todo en una universidad que como todo el país sufre de una enfermedad común, que es la sobrepoblación.

Desde mi personal punto de vista, muchos de los problemas gubernamentales administrativos de México tienen ese origen, y por lo mismo no es fácil aplicarles las soluciones que han funcionado en otras partes.

La situación es, por ejemplo, en cuanto a los servicios públicos que frecuentemente son rebasados por la excesiva, concentración de población en las grandes y medianas ciudades o en ciertas áreas productivas.

Pronto se produce la saturación, en cuanto al desagüe, en cuanto al servicio de limpias en cuanto al agua potable, inclusive el control del cobro de los mismos servicios, la luz, los impuestos, la educación, una cantidad de cuestiones que con la elevada concentración de personas se vuelve casi imposible.

Y si a eso se le suma la falta de preparación de los empleados públicos, propiciada por la alternancia política y la búsqueda de votos, vamos a encontrarnos con un grave desorden, que hace cada vez de más mala calidad los servicios públicos, los cuales, además de los mencionados, ser reflejan en la calidad de la enseñanza y el descuido que ésta sufre, especialmente la enseñanza superior.

Ello explica mis dudas en cuanto a las posibilidades de reforma en la enseñanza del derecho, pensando en que la sola Facultad de Derecho de la UNAM tiene aproximadamente diez mil alumnos en el momento actual, además de los inscritos en las otras facultades de derecho de la misma Universidad, en Aragón y Acatlán. Inclusive en estas últimas no se lleva el mismo plan de estudios que en la ubicada en Ciudad Universitaria, lo cual sin duda contribuye a un cierto desorden.

Aunado a este exceso de alumnos, encontramos uno proporcional de profesores, que en la Facultad de Derecho, que es la principal, por ser la histórica, en Ciudad Universitaria del Distrito Federal, se tienen alrededor de novecientos profesores por semestre, con los perfiles y problemas que venimos de comentar, lo cual nos hace parecer complejo el planteo de una reforma en la enseñanza a corto plazo, que con sus dificultades, de cualquier forma resulta urgente y necesaria.

De cualquier forma, aun conservando mucho del sistema de enseñanza tradicional, es importante ir induciendo cambios, utilizando estímulos para la actualización práctica en cuestiones docentes, independientemente de la revisión constante y periódica de los contenidos de las materias que se desarrollan en la carrera.

Pero la conservación de algunos aspectos del sistema y del currículo de la Facultad no implica el no adecuarse a las cuestiones y contactos internacionales que validen los estudios de nuestras facultades y que permitan el estudio continuado, mediante posgrados y estancias en centros de estudio del extranjero.

Así, podremos considerar que nuestros egresados forman parte de este mundo globalizado y no participarán como profesionales de segunda en su evolución.

VIII. EL PESO DEL MUNDO GLOBALIZADOR FRENTE A UNA TRADICIÓN EDUCATIVA NO SUPERADA

La situación del mundo en el momento actual, en los inicios del milenio y del siglo XXI, contempla un “enfrentamiento” entre ricos y pobres, países y personas, aun cuando el término enfrentamiento no es el más exacto; tal vez el de “confrontación” se acerque más a lo que está sucediendo.

La realidad ha permitido que los países que alcanzaron un más alto desarrollo evolucionen, como diría Malthus, geoméricamente, cuando los países pobres lo siguen haciendo, si bien les va, aritméricamente, de tal suerte que la brecha que los separa es cada día más amplia y más profunda.

Se dice que la causa de esta división “es la expresión enfermiza de una sociedad irresponsable, egoísta o apática en la cual los valores se han trasmutado en un sentido materialista sin un fin trascendental”.¹¹

¹¹ Fuchs Bobadilla, Margarita, *Derecho económico y desarrollo sustentable*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1999, tesis doctoral, p. 92.

Es importante entender que la globalización como fenómeno integrador que parece dominar el mundo en realidad, desde el momento en que los Estados crean fronteras que los separan unos de los otros, tal vez desde el momento en que los grupos humanos se definen a sí mismos como diferentes de los demás.

Sabemos, de acuerdo con los historiadores de la economía, que la llamada globalización actualmente se presenta en las sociedades humanas impulsadas por el mercantilismo a finales del siglo XIV y a partir del XV hasta el XIX, cuya etapa se denomina como el Primer Orden Económico Mundial, ¹²que se inicia con los viajes de Cristóbal Colón y Vasco da Gama y termina en las vísperas de la difusión de la Revolución Industrial, o mejor dicho, de la Primera Revolución Industrial.

Es en esta etapa en la que podemos encontrar muchas explicaciones que permiten comprender la globalización actual.

Creo que es importante anotar algunas cuestiones respecto a las diversas interpretaciones que se le dan al término “globalización” y a sus equivalentes, de acuerdo con el área de estudio en la cual se esté trabajando, sea económica que ha sido la originaria, pero puede ser sociológica, penal, política y de muchos otros puntos de mira.

De lo que se trata es de la búsqueda de una nueva estructura mundial, organizado de manera uniforme, por lo cual acudiremos en principio al significado gramatical y al origen del término.

“Global” viene del inglés, que se le atribuyen diversos significados: “1. relativo a todo el mundo, mundial, 2. relacionando o abarcando el total de algo, o un grupo de cosas... de lo cual se derivan las palabras globalizado, globalización...”¹³

La globalización, en castellano se entiende como la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales” y se encuentra también “globalizar como universalizar”.¹⁴

La voz globalización se vincula a las de internacionalización y mundialización, el primer término deriva de internacionalizar y significa someterse a la autoridad conjunta de varias naciones o de un organismo que las re-

¹² Ferrer, Aldo, *Historia de la globalización. Orígenes del orden económico mundial*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 11 y ss.

¹³ Pearsall, Judy, *The Concise Oxford Dictionary*, Oxford University Press, 1999.

¹⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Buenos Aires, Planeta, 2003.

presente, territorios o asuntos que dependen de la autoridad de uno solo. Mundialización deriva de mundial, es decir, que pertenece o es relativo a todo el mundo, fenómeno que se vive incluye a todo el género humano.¹⁵

La globalización, como fenómeno internacional, tiene su inmediato antecedente en la búsqueda de ampliación de los mercados, es decir, es de carácter económico, pero ha ido ampliando sus metas, ya que la economía afecta todo el entorno humano, y, por lo mismo, tiene impactos en lo social, en lo jurídico, en lo cultural.

La circunstancia histórica de la desaparición de la URSS ha permitido el desarrollo hegemónico de los países más adelantados en su desarrollo, especialmente los Estados Unidos de América, que han buscado imponer y no convencer de la homologación de todos los sistemas y todas las políticas, lo cual parece hasta ahora como difícil de detener, a pesar de que han surgido voces opuestas unas, con un absoluto sentido común, como las de la ONU, y otras, con una reacción de oposición violenta defensiva, como los grupos globalofóbicos de todo el mundo.

Es ahí donde nos preguntamos si podemos o debemos oponernos a una globalización forzosa, impuesta exógenamente, o si simplemente debemos dejarnos llevar por lo que resulta imposible detener, o bien si debemos penetrar en el análisis para seleccionar las posibilidades de oposición y defensa y la adopción de las medidas convenientes, decidir cuánto y hasta dónde.

La intercomunicación en el mundo actual, con avances impresionantes mediante el uso de tecnología acumulativa, que permite un súper avance en los lugares más avanzados, significa importantes beneficios, porque permite un mejor conocimiento de las personas y las poblaciones de los países del mundo, facilita el turismo y el intercambio cultural, además de hacer llegar las noticias con mayor rapidez, casi instantáneamente.

La expansión del comercio, las operaciones transnacionales de las empresas, la integración de las plazas financieras en un megamercado de alcance planetario y el espectacular desarrollo de la información, han estrechado los vínculos entre los países creando inclusive bloques multinacionales,¹⁶ lo cual nos obliga a ampliar conocimientos y estudios en la materia internacional, y ello afecta directamente a la enseñanza del derecho.

¹⁵ Citado por Fuchs Bobadilla, *op. cit.*, nota 11, p. 95.

¹⁶ Ferrer, Aldo, *op. cit.*, nota 12.

¿Cuántos sistemas jurídicos hay que conocer? ¿Cómo los podemos agrupar para su mejor comprensión? ¿Existen diversos sistemas en cada una de las ramas del derecho? ¿Es sano para las jurisdicciones la búsqueda de una homologación de sistemas? ¿La homologación de sistemas y lenguaje jurídico se presentará de cualquier forma? Todas estas son apenas algunas de las interrogantes que ha de plantearse el desarrollo y reorganización de los cursos en las escuelas y facultades de derecho, frente al impacto de una inevitable, por lo pronto, globalización.

Es interesante el análisis que hace Ferrer sobre como en 1500 aproximadamente se presentan dos circunstancias que favorecen la interacción del ámbito interno con el contexto internacional al producirse un aumento persistente de la productividad frente a la posibilidad de existencia de un sistema internacional globalizado, ocasionándose la interacción que va a dar por resultado el desarrollo y el subdesarrollo de los países y el reparto de poder entre ellos.

La conquista de América por los europeos marcó el destino de sus países para los americanos, lo cual significó la mayor catástrofe demográfica del mundo, y la imposición de la esclavitud dejó su huella en la composición étnica y en la estratificación social de la población americana, además de su inclusión en un papel de proveedor de materias primas y monocultivos agrícolas que la han mantenido hasta la fecha en un sistema de capitalismo secundario o dependiente que no le permite crecer y avanzar económicamente hablando.

Con una población mayoritariamente pobre y sin preparación, el papel que se vislumbra para los profesionistas de estos países es el mismo que el que existe desde la conquista para los productores y los campesinos, de dependencia absoluta y con economías de sobrevivencia.

Por eso es importante superar tradiciones y costumbres medievales y tratar de orientar la enseñanza utilizando participación activa de los estudiantes, y usando los medios tecnológicos y culturales más ágiles, de suerte que los profesionistas americanos, los nuestros (a pesar de la globalización) se preparen de manera de desenvolverse adecuadamente en ese nuevo mundo que superado el nuevo orden económico, y que con resistencias o sin ellas enfrentará de inmediato una competencia despiadada que exige su mejor preparación y la ampliación de sus conocimientos.

IX. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO COMO POSIBILIDAD ACTUAL

Después de hacer una revisión de las principales escuelas pedagógicas, explicando los mecanismos que proponen y los autores que las han impulsado, entra López Betancourt en el estudio de la pedagogía europea occidental, sin dejar de reconocer los altos méritos del sistema canadiense y el estadounidense; en el estudio del sistema que se ha desarrollado en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, no sin advertir sus características casi antagónicas con los dos mencionados antes.

En principio, el sistema pedagógico europeo enfoca al individuo como parte del medio social, aún cuando evitando atribuirle cuestiones de carácter socialista, porque si recordamos la guerra fría entre los dos extremos políticos, el capitalismo impulsado por los norteamericanos y el socialismo impuesto por los soviéticos, mantuvo a toda Europa en una actitud vigilante y ajena a cualquiera de los dos extremos, sin inclinarse a uno u otro.¹⁷

Las bases educativas desarrolladas en esa comunidad han permitido que, salvando infinidad de escollos, logran una unificación que los presenta como el bloque económico más importante del mundo, que ha avanzado en su integración y ampliado su perspectiva original.

Recordemos que tal vez todo comienza con la Comunidad del Acero y el Carbón y el Benelux y ha alcanzado a ser la Unión Europea, inclusive integrando a países salidos de la Unión Soviética o que sustentaron posturas en contra de la unificación originalmente.

Ello requirió el desarrollo de un sistema educativo que superara los nacionalismos radicales para permitir, con muchas dificultades pero convenciendo a su población para adherirse a estos movimientos de unificación, no sólo económica, sino jurídica.

Los primeros pasos fueron en las cuestiones laborales, manteniendo los beneficios de la seguridad social para los trabajadores que se trasladaban de un país a otro, suprimiendo aranceles al cruzar mercancías de uno a otro país de la comunidad europea, y así, con firmeza pero nada a espaldas de la población, se fue avanzando a partir de los años cincuenta.

No podemos considerar que toda la población de los diversos países esté absolutamente de acuerdo con la integración, la unificación moneta-

¹⁷ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía jurídica*, 2a. ed., México, Porrúa, 2003, p. 83.

ria ha ocasionado inflación en los precios al traducir las moneas casi como equivalentes al euro, y muchos otros problemas, pero los avances logrados son impresionantes.

Simplemente, la aceptación del euro como moneda transnacional significa un fortalecimiento de la unidad, que incluye a varios países que en algún momento fueron enemigos entre sí.

La educación ha sido otro instrumento de unificación, enfocada no al individuo nacional sino al ciudadano universal, al ciudadano del mundo,

...que entienda la conflictiva de lo que alrededor acontece, ajeno a partidismos nacionalistas; con el vehemente anhelo de prestar ayuda mutua, cooperar con los demás, marcar reglas muy bien establecidas, respetar la ley, otorgar a los demás lo que les corresponde; los principios de carácter jurídico han encontrado un fértil y generoso campo de trabajo que ha permitido resurgir la grandeza de Europa.¹⁸

No afirmamos con esto que haya desaparecido la delincuencia o las desigualdades entre países o que los seres humanos que integran su población, de la noche a la mañana se hayan vuelto bondadosos y respetuosos de la ley.

Estamos muy lejos de esto; pero sí que el milagro de la integración se ha dado con el apoyo de la población en general, y es deseable que, a pesar de las críticas y las desigualdades, se siga avanzando en la creación de un nuevo mundo democrático y solidario.

Y en lo que ve a la educación, se puede afirmar que ha sido un fuerte apoyo para lograr estos avances y que su organización y planificación son consecuencia de un trabajo sistemático, con visión de futuro, manejado por los gobiernos sin posturas nacionalistas o regionalistas, pero tampoco desconociendo cualidades o calidades específicas regionales, para la formación, en su momento, del nuevo europeo, dispuesto a los cambios trascendentales y a la valoración de los hombres como sus iguales, y no como sus inferiores.

La amarga experiencia de las dos grandes guerras mundiales en su territorio, con todas sus dolorosas consecuencias para vencidos y vencedores, ha permitido a los europeos comprender que

por encima de los nacionalismos está el hombre como ciudadano universal. Con la vigencia de este concepto ha considerado la Europa occidental

¹⁸ *Ibidem*, p. 84.

a los seres humanos de tal manera que ahora referirse a la educación en Europa no es individualizando a un belga, un español, una alemana, sino es considerar a un ciudadano del mundo, un ciudadano que entienda la conflictiva de lo que alrededor acontece, ajeno a partidismos nacionalistas; con el vehemente anhelo de prestar ayuda mutua, cooperar con los demás, marcar reglas muy bien establecidas, respetar la ley, otorgar a los demás lo que les corresponde; los principios de carácter jurídico han encontrado un fértil y generoso campo de trabajo que ha permitido el resurgir de la grandeza de Europa.¹⁹

Estos ideales aún se encuentran lejanos para su completa maduración y realización, como hemos visto en la violencia racial que se ha presentado en algunos de los países miembros de la Unión Europea en tiempos recientes.

Las aportaciones de hombres brillantes al sistema educativo, independientemente de su nacionalidad, sin tomar actitudes de superioridad, sin predominio de algún país sobre los otros, sin actitudes nacionalistas, permitieron la formulación de un sistema educativo en el cual se reconoce la importancia de la educación superior, con la idea de universalidad, de una Universidad sin fronteras que impacte a todos los que la rodean, no sólo a sus estudiantes, con personas dispuestas a buscar la mejoría económica, política y cultural para todos.²⁰

La inadmisibilidad de la anarquía en la educación ha llevado por buen camino al sistema educativo, sujeto a reglas y lineamientos bien pensados y analizados.

La tragedia del México actual, en el área educativa, deriva, entre otras cosas, precisamente a la anarquía que rige la educación primaria y secundaria, en las cuales privan criterios políticos y ambiciones personales y no el reconocimiento de los problemas y ni la intención de combatirlos, y con el pretexto de la democracia se camina aceleradamente al desorden y la confusión.

Carece de sentido profundizar en el comentario de los problemas que la educación de todos los niveles enfrenta en este momento nuestro país, simplemente debemos subrayar que se está, efectivamente, marginando la educación pública, desatendiendo la educación superior también pública.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ López Betancourt, *op. cit.*, nota 17, p. 85.

Se está dando preferencia a egresados de buenas y malas escuelas privadas, que se han mantenido al margen de la política educativa diseñada por un Estado que hace treinta y tantos años atendía a la educación con la conciencia de la necesidad de formar profesionistas realistas y extraídos de las diversas clases sociales, por lo cual conocían la problemática social y se encontrarían en su momento con la capacidad necesaria para tratar de resolverlos.

En la carrera de licenciados en derecho se han desarrollado una cantidad importante de escuelas poco serias, ante la tolerancia de las autoridades educativas, que reparten autorizaciones sin ton ni son y reconocimientos, inclusive de posgrados, a escuelitas que quizá podrían desarrollar cursos de jardín de niños o primaria.

Pero poco a poco hemos recuperado la imagen real de lo valioso que es nuestra Universidad y la Facultad de Derecho, frente a esta suerte de competencia desleal impulsada por los mercenarios de la educación.

Sin embargo, es importante continuar con una necesaria actualización de nuestro *curriculum*, no sólo en cuanto a materias y sus contenidos, que deben ser revisados con seriedad, sino en cuanto a métodos de enseñanza y una más profusa utilización de los medios tecnológicos para facilitar el aprendizaje y una difusión muy clara de las opciones tanto de intercambio con escuelas y universidades extranjeras como de contactos, ciclos de conferencias, paneles sobre cuestiones como las mencionadas en el desarrollo de este trabajo, seminarios y diferentes medios que permitan la participación activa de los estudiantes para mejorar su aprendizaje y la ampliación panorámica de su cultura jurídica y general.

Además, inducir y convencer a los señores profesores y a los directivos, de la importancia del conocimiento didáctico y de que no es tan necesario cumplir con programas rígidos, sino ampliar las miras de los estudiantes compartiendo y asistiendo con ellos a las actividades extracurriculares y asistiendo siempre, los profesores a cumplir con sus responsabilidades para predicar con el ejemplo.

Ése podría ser el inicio de la reforma de la enseñanza jurídica que, de acuerdo con lo expuesto, es absolutamente necesaria e imposible de posponer. El ya no tan reciente inicio del milenio es una buena oportunidad, un buen pretexto que hay que aprovechar.

X. BIBLIOGRAFÍA

- BLEGER, José, *Temas de psicología. Enseñanza o aprendizaje*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1977.
- CABRA CAMACHO, Henry, “La enseñanza del derecho en América Latina”, *CVG*, <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=article&sid=569>.
- FERRER, Aldo, *Historia de la globalización. Orígenes del orden económico mundial*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- FUCHS BOBADILLA, Margarita, *Derecho económico y desarrollo sustentable*, tesis doctoral, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1999.
- GARCÍA-PELAYO y GROSS, *Pequeño Larousse en color*, Barcelona, Larousse y Noguer, 1972.
- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, *Pedagogía jurídica*, 2a. ed., México, Porrúa, 2003.
- MALAVASSI, Guillermo, “La enseñanza del derecho”, *Revista Académica*, en <http://www.uaca.ac.cr/acta/1994nov/gmalvss1.htm>.
- OBREGÓN, María Teresa, *Notas de clase de didáctica universitaria aplicada a la enseñanza del derecho*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2000.
- PEARSALL, Judy, *The Concise Oxford Dictionary*, Oxford University Press, 1999.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Buenos Aires, Planeta, 2003.
- RICORD, Humberto E., *Universidad y enseñanza del derecho*, México, Riccord, 1971.